

Señores

JUZGADO 01 CIVIL CIRCUITO PALMIRA VALLE DEL CAUCA
E. S. D.

REFERENCIA: PODER SUSTITUCION

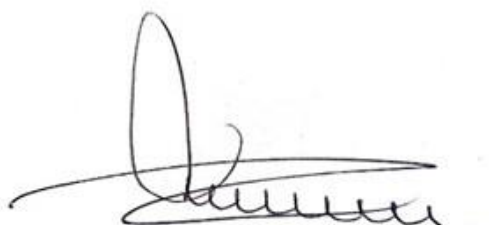
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: TRÁNSITO MARIA CLEMENTINA ORTIZ PORTILLO Y OTROS
DEMANDADO: ASLY CAROLINA AMBUILA MARTINEZ Y OTROS
RADICADO: 2022-00175

JACQUELINE ROMERO ESTRADA, mayor de edad, vecina de Palmira Valle, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31.167.229 de Palmira Valle, Abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la Tarjeta Profesional No. 89930 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderada Judicial de las señoras **ASHLY CAROLINA AMBUILA** y **SANDRA PATRICIA MARTINEZ CARABALI**, parte demandada dentro del proceso, por medio del presente escrito manifiesto que **SUSTITUYO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE**, al Doctor **JORGE IVAN GUTIERREZ GIRALDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.113.659.883 de Palmira Valle, Abogado en ejercicio de la profesión, portador de la tarjeta profesional No 314.181 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente en la AUDIENCIA programada por su Despacho, quedando con las mismas facultades en el evento en que la misma sea aplazada o se reprograme nuevamente fecha.

El Apoderado sustituto queda revestido de las mismas facultades otorgadas a la suscrita, en todas las etapas del proceso, como las de recibir, asistir a la audiencia programada por el Despacho, conciliar, interrogar, contrainterrogar, tachar testigos de falsos, solicitar pruebas, interponer recursos, sustituir, transigir y en general para ejecutar todos los actos tendientes a la buena culminación del proceso de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 74 y 77 del Código General del Proceso.

Sírvase conceder personería al Doctor **JORGE IVAN GUTIERREZ GIRALDO**, Abogado Sustituto dentro del proceso.

Atentamente,



JACQUELINE ROMERO ESTRADA
C.C. No 31.167.229 de Palmira
T.P. No 89930 del C. S. de la J.

Acepto,



JORGE IVAN GUTIERREZ GIRALDO
C.C. No 1.113.659.883 de Palmira Valle
T.P. No. 314.181 del C.S. de la J.